MANCOMUNIDAD
SERVICIOS
SOCIALES
MEJORADA
VELILLA

MANCOMUNIDAD "MEJORADA-VELILLA" DÍA 26 DE JUNIO DE 2018
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE

PRESIDENTA: DÑA. SONIA REDONDO GONZÁLEZ

VOCALES ASISTENTES

DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO
D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN
DÑA. ELENA GÓMEZ GUERRERO
DÑA. MILAGROS LOBETE CARDEÑOSO
DÑA. JOSE ÁNGEL PARRILLA MOLERO (SUPLENTE)
DÑA. ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ
D. JOSÉ REDONDO FERNÁNDEZ

AUSENTES CON EXCUSA

DÑA. JOSEFA GIL GARCÍA
D. RODRIGO ALFONSO MORALES SÁNCHEZ
DÑA. ISABEL LORENTE SAEZ

SECRETARIO: D. CARLOS BELMONTE GRACIA.

INTERVENTORA: DÑA. REMEDIOS INIESTA AVILÉS.

DIRECTORA: DÑA. MAR CERCADILLO ISLA

En la villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo las trece horas y quince minutos del día 26 de junio de 2018, se reúnen en el Sala de Reuniones de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, los/as Sres./as. Vocales nominados al comienzo de la presente Acta, presididos por la Sra. Presidenta Dña. Sonia Redondo González, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria urgente para la cual han sido convocados reglamentariamente, actuando de Secretario el que suscribe.

Siendo la hora prevista y con el quórum reglamentario, la Sra. Presidenta declara abierta la Sesión. De conformidad con el Orden del Día, formado e inserto en las

convocatorias circuladas con la antelación y formalidades prevenidas, se entra en el examen de los asuntos a tratar y, después de estudio, se adoptan los acuerdos que se pasan a consignar;

1.- MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

La Sra. Presidenta explica que la urgencia se motiva en la necesario adjudicación del contrato para la prestación del servicio "Comedor y Catering a domicilio", ya que el servicio debe iniciarse el 1 de julio de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad, por unanimidad **ACUERDA**:

Proceder al acto de aprobación de la ratificación de urgencia de la presente sesión.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2018 Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL ADJUDICATARIO PROPUESTO EN FUNCIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITADO PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "COMEDOR Y CATERING A DOMICILIO" EN LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA.

Aprobado mediante acuerdo de Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el 26 de febrero de 2018, el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que rigen el procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación del servicio denominado "COMEDOR Y CATERING A DOMICILIO" en la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla; obrante en el expediente.

Publicado anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 28 de febrero de 2018, así como en el Perfil del Contratante de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada - Velilla con fecha 28 de febrero de 2018.

Celebrada la licitación del citado procedimiento abierto y vistas las Actas de la Mesa de Contratación de fechas 4 de abril de 2018, 13 de junio de 2018 y 26 de junio de 2018; obrantes en el expediente.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 13 de junio de 2018; obrante en el expediente.

Dado que con fecha 22 de junio de 2018, "ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L." presentó la documentación requerida por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 13 de junio de 2018, obligatoria para acceder al procedimiento de licitación según lo establecido en la Cláusula 17 del Pliego, que fue sustituida por la declaración responsable del licitador conforme al Anexo III-B de dicho Pliego, justificativa de los apartados 1, 2, 3, 4, 5 Y 6 de la Cláusula 17, punto 3 del Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rige el procedimiento.

Toda vez que la Mesa de Contratación, reunida en sesión de fecha 26 de junio de 2018, ha calificado y considerado conforme la documentación presentada por "ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L.", por cumplir los requisitos exigidos en el pliego administrativo mencionado anteriormente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de la Mancomunidad por unanimidad **ACUERDA**:

PRIMERO: Requerir a "ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL REUNIDA ALIRSA S.L.", con CIF B80622897, domiciliada en B80622897, domiciliada en Calle las Américas, 7, Nave D14, 28823, Coslada, (Madrid), al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el presente requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.
- Certificación administrativa de no existir deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo y de Velilla de San Antonio, de naturaleza tributaria en periodo

ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de premio, deudas no atendidas en periodo voluntario. Para la expedición de la certificación administrativa de los Ayuntamientos, se presentará escrito solicitando la expedición de dicho documento en el Registro Municipal de cada Ayuntamiento, con una anterioridad de tres días a la fecha de finalización del plazo de requerimiento de la documentación.

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al modelo que se acompaña a este Pliego como ANEXO IX Modelo de declaración responsable de no estar de baja en el I.A.E.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, por un importe de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200.-) EUROS.
- Declaración responsable en la que conste que dispone efectivamente de los medios que se ha comprometido a adscribir a la ejecución del contrato, indicando los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

SEGUNDO: Facultar a la Presidenta para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de los acuerdos pertinentes.

Y no habiendo más asuntos a tratar ni suscitada incidencia distinta de las recogidas, la Sra. Presidenta declara concluida la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.

LA PRESIDENTA EL SECRETARIO